

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES: GOBIERNO CIVIL DE BURGOS (IMPRESA PROVINCIAL)

Año I

Martes 10 de noviembre de 1936

Núm. 26

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.—Dictando normas sobre la prestación de sus servicios propios por los funcionarios que forman parte de las Milicias Nacionales.

Orden.—Dictando reglas aclaratorias al Decreto número 38 de la Junta de Defensa, sobre incautación de bienes pertenecientes a la Sociedad «Industrias Agrícolas, S. A.»

Orden.—Declarando que los Procuradores no vendrán obligados a satisfacer devengos en los pleitos seguidos a nombre de clientes que se hallen en zona no liberada.

Orden.—Acordando la suspensión de empleo y sueldo del Fiscal de la Audiencia territorial de Las Palmas, D. Francisco Carbá Bur.

Gobierno General

Orden.—Declarando baja definitiva en el escalafón del Cuerpo de Investigación y Vigilancia al personal que se cita.

Orden.—Idem idem.

Secretaría de Guerra

Ascensos

Orden.—Ascendiendo al empleo superior inmediato al Oficial 3.º del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Enrique Romero Castilla.

Orden.—Concediendo el ascenso al empleo inmediato al personal que figura en la relación que empieza con D. Juan Martorell Morar y termina con D. Antonio Post Viso.

Orden.—Concediendo el empleo de Oficial 2.º del Cuerpo de

Oficinas Militares al 3.º D. Feliciano Luis Baile Lisón.

Cuadros eventuales

Orden.—Dispone la constitución en todas las Divisiones de un cuadro eventual de Jefes y Oficiales, dictando normas para su funcionamiento.

Cursos de Alféreces provisionales

Orden.—Confirmando el curso para el nombramiento de Alféreces provisionales, convocado con fecha 1.º del actual, por el General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Orden.—Dispone que en las escuelas militares de Sevilla y Palma se celebren cursos para conceder la aptitud necesaria para el desempeño del cargo de Alférez provisional.

Declaración de aptitud para el ascenso

Orden.—Declarando apto para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le correspondiera, al Oficial 1.º del Cuerpo de Oficinas Militares D. Manuel Ortiz de Villajos.

Destinos

Orden.—Disponiendo que el Teniente Coronel de Artillería retirado, D. Juan José Unceta y García Albéniz, cese de prestar sus servicios en esta Secretaría de Guerra, por haber sido designado Presidente de uno de los Consejos de Guerra creados por Decreto número 55 («Boletín» núm. 22).

Orden.—Idem que los Comandantes de E. M. D. José Vidal Colmena y D. Joaquín Isasi-Isasmendi Aróstegui y el Capitán de Caballería D. Angel García-Bentéz Díaz Gallo, cesen en esta Secretaría de Guerra, que-

dando afectos al cuadro de eventualidades de la 6.ª División, el segundo en la situación a que se refiere el Decreto de 12 de noviembre de 1935 (D. O. núm. 263).

Orden.—Dispone que el Coronel de Ingenieros de la Armada, D. José Emilio Díez Hidalgo, cese como Jefe del Ramo de Ingenieros del Arsenal de La Carraca, pasando a la Inspección de Matagorda.

Orden.—Nombrando Jefe del Ramo de Ingenieros del Arsenal de La Carraca, al Comandante de dicho Cuerpo D. Pedro García Bermúdez.

Orden.—Disponiendo que el Auditor de División, D. José Pérez Villamil Laperouse, pase a prestar sus servicios a la Auditoría de la sexta División orgánica.

Orden.—Idem que el Auditor de División D. Ramiro Fernández de la Mora Azcué pase a prestar sus servicios a la Auditoría de la quinta División orgánica.

Orden.—Resuelve que el Comandante Médico D. Isidro Rodríguez Medrano, quede agregado temporalmente a la 3.ª Inspección General de Sanidad Militar.

Devengos

Orden.—Resolviendo que el personal civil contratado, como ajustadores, en los Parques de Artillería del Ejército, disfrutará del jornal que señale esta Secretaría de Guerra.

Disponibles

Orden.—Resolviendo que el Auditor de División, D. Emilio de la Cerda y López Mollinedo, quede en situación de disponible forzoso, con residencia en Avila.

Justicia

Orden.—Dejando sin efecto la designación del Teniente Auditor de 2.º del Cuerpo Jurídico Militar, D. Juan Villavicencio Pe-reyra, para formar parte de los Consejos de guerra permanentes creados por Decreto núm. 55 («Boletín» núm. 22).

Marítimos

Orden.—Dispone cese en la Jefatura de las fuerzas Navales del Norte de Africa, el Capitán de Navío D. Jesús Manjón Braudartz, quedando en la situación de disponible forzoso en Ceuta.

Orden.—Nombrando para el mando de las Fuerzas Navales del Norte de Africa, al Capitán de Fragata D. Manuel Garcés de los Fayos y García de la Vega.

Orden.—Confiriendo el mando del Batallón de Transmisiones de Marruecos, en plaza de superior categoría, al Comandan-

te de Ingenieros D. Patricio Azcárate García.

Orden.—Dispone que el Coronel de Infantería en situación de reserva, D. Francisco Valverde Suárez, continúe en el mando del Regimiento de San Quintín número 25 de dicha Arma.

Oficialidad de Complemento. — As-
COMPLEMENTO

Orden.—Concediendo el empleo de Oficial 2.º de Complemento al Oficial 3.º de esta escala del Cuerpo Jurídico Militar, D. Pablo Hurtado Izquierdo.

Premios de efectividad

Orden.—Dictando reglas, con carácter provisional, para la tramitación de propuestas de quinientos al personal de la Armada que se considere con derecho al percibo de aumento por efectividad.

Orden.—Concediendo los premios

de efectividad que se indican, al personal de Jefes y Oficiales del Arma de Infantería que figuran en la relación que comienza con D. Manuel Baturone Colombo y termina con D. Enrique Crespo Martínez.

Orden.—Concede al Comandante de Caballería D. Antonio García de la Vega, el premio de efectividad correspondiente al segundo quinquenio por llevar diez años de empleo.

Orden.—Idem al Teniente Coronel del Cuerpo de Inválidos Militares, D. Isidro Lorenzo Sequeira, primer quinquenio por cinco años de empleo.

Anuncios oficiales

Confederación Hidrográfica del Ebro. — Subasta de las obras de un edificio destinado a casa de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Son varias las consultas que llegan a esta Junta y a diferentes Centros referentes a si los funcionarios públicos que se encuentran encuadrados en las Milicias Nacionales están o no obligados a prestar servicios en las oficinas respectivas, y para dejar definitivamente aclarada esta cuestión, he resuelto disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Los funcionarios que formen parte de las Milicias Nacionales y que residan en la población, están obligados a prestar los servicios propios de su cargo como tales funcionarios en las Oficinas correspondientes.

Artículo 2.º Aquellos otros que estén encuadrados fuera de su residencia por haberlo así dispuesto la Autoridad Militar o estén agregados a algún Cuerpo del Ejército, no están obligados a prestar servicios como funcionarios. En este caso, deberán presentar al Jefe de la Oficina, certificación expedida por el Jefe

inmediato del Cuerpo en que se esté prestando el servicio.

Burgos 7 de noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Con referencia al Decreto número 38, de 14 de agosto de 1936, y en aclaración de su contenido, vengo en disponer lo siguiente;

Artículo primero. Lo dispuesto en el Decreto núm. 38, de 14 de agosto de 1936, sobre la incautación de los bienes de todas clases pertenecientes a la Sociedad «Industrias Agrícolas, S. A.», se ha de entender en el sentido de que procede únicamente sobre las acciones, participaciones y retribuciones de cualquier clase que en dicha Sociedad correspondan o lleguen a corresponder a D. José Suñol Casanovas, D. José Barbey Prast y D. Jaime Carner Romeu o sus herederos.

Asimismo quedan comprendidos en la incautación de referencia todo género de valores, acciones, derechos, bienes, créditos, etc., que aún por otros conceptos, y con independencia de la referida Sociedad, puedan pertenecerles.

Artículo segundo. Si los per-

sonas a quienes afecte la actual traba formasen parte del Consejo de Administración de la entidad, cesarán en sus cargos, siendo substituidas por otras de reconocida competencia, que serán nombradas libremente por el Presidente de la Junta Técnica del Estado.

Burgos 7 de noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

Excmo. Sr. : Visto el escrito de V. E. reproduciendo la petición formulada por el Colegio de Procuradores de Granada, sobre concesión de moratoria a sus colegiados para la liquidación de cuentas con los secretarios de Sala de la Audiencia por los derechos devengados por éstos, y teniendo en consideración la dificultad con que tropiezan dichos Procuradores para proveerse de fondos de sus mandatarios residentes en zonas aun no dominadas por el Ejército, es procedente no apremiarles al pago de sus débitos de la naturaleza dicha, siempre que éstos procedan de pleitos o asuntos en que los interesados residan en

plazas no liberadas; por lo que se dispone con carácter general:

Que los Procuradores representantes de clientes cuya residencia esté en zonas no adheridas al movimiento del Ejército no vengan obligados a satisfacer a los Secretarios de Sala de las Audiencias respectivas los derechos por éstos devengados en los pleitos o asuntos seguidos en nombre de tales clientes, ni por tanto, se pueda proceder a la ejecución de sus fianzas mientras no hayan transcurrido quince días desde la liberación del pueblo en que el repetido cliente reside.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos 5 de noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Gobernador Militar de Granada.

De conformidad con lo que se previene en el artículo 3.º del Decreto número 108, de la Junta de Defensa Nacional, en relación con el de 30 de octubre último, y en atención a la actuación del Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas D. Francisco Carbia Bur, y circunstancias que en el mismo concurren, se acuerda la suspensión de empleo y sueldo de dicho funcionario al que se le incoará el correspondiente expediente.

Burgos 5 de noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Gobierno General

Ordenes

Excmo. Sr.: Usando de las atribuciones que me confiere la Ley para estructuración del nuevo Estado, fecha 1.º de octubre del corriente año, inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 1, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 3.º del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, fecha 13 de septiembre anterior, y teniendo en cuenta la Instrucción de 30 de octubre del pasado, dictada por la Comisión de Justicia y hecha pública en el BOLETIN OFICIAL

número 18, del 1.º de noviembre actual, he tenido a bien decretar con esta fecha la baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de los funcionarios siguientes:

Comisario de 3.ª clase, don Lorenzo Aguilre Sánchez.

Agente de 1.ª clase, D. José Raul Bellido.

Agente de 1.ª clase, D. Felipe de la Lama-Norlega y Mendiola.

Agente de 1.ª clase, D. Arturo Benedicto Soto.

Agente de 2.ª clase, D. Gabriel Ros Rabasco.

Agente de 2.ª clase, D. Francisco Salinas Muñoz.

Agente de 2.ª clase, D. Eugenio Rosado Blázquez.

Agente de 2.ª clase, D. Eleuterio Giménez Esparza.

Agente de 2.ª clase, D. Antonio Bueno Escribano.

Agente de 3.ª clase, D. Francisco Cremades Saldaña.

Agente de 3.ª clase, D. Fernando Loira Rey.

Agente de 3.ª clase, D. Alfonso Moscoso Orellana.

Agente de 3.ª clase, D. Francisco Piñueles García.

Agente Auxiliar de 3.ª clase, D. Ignacio Hernández Espino.

Vigilante Conductor de 2.ª clase, D. Emilio Blanco Isidro.

Respondiendo así a la propuesta que, debidamente formulada, me ha sido hecha por el Excmo. Sr. Jefe Superior de Policía.

Valladolid 7 de noviembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Usando de las atribuciones que me confiere la Ley para estructuración del nuevo Estado, fecha 1.º de octubre del corriente año, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 1, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 3.º del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, fecha 13 de septiembre anterior, y teniendo en cuenta la Instrucción de 30 de octubre pasado, dictada por la Comisión de Justicia, y hecha pública en el BOLETIN OFICIAL número 18 de 1.º de noviembre actual, he tenido a bien decretar con esta

fecha la baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del Comisario de tercera clase, D. Fernando González García, y del Inspector de 2.ª clase, D. Juan Martínez Mora, respondiendo así a la propuesta que me ha sido formulada por el Excmo. Sr. Jefe Superior de Policía.

Valladolid 7 de noviembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Ascensos.

He resuelto ascender al empleo superior inmediato al oficial 3.º del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Enrique Romero Castilla, con destino en el Archivo General Militar, por reunir las condiciones que determina la Ley de 14 de marzo de 1934 (D. O. núm. 65), con la antigüedad de 31 de julio último y efectos administrativos de 1.º de septiembre pasado.

Burgos 5 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

Por resolución de esta fecha, he dispuesto conceder el empleo inmediato al personal que figura en la siguiente relación, que emplea por D. Juan Martorell Monar y termina en D. Antonio Fort Viso, por las razones que en la misma se mencionan.

Burgos 6 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitán de Intendencia don Juan Martorell Monar, del Parque de Intendencia de Mallorca, incluido entre D. José Fuciños Gayoso y D. José Antón Fernández. Por hallarse comprendido en la Orden de S. E. el Generalísimo, fecha 26 de octubre de 1936 (B. O. núm. 12).

Teniente de Intendencia don Gabriel Gual Nadal, del Parque de Intendencia de Mallorca, in-

cluido entre D. Francisco Alcón de Castro y D. Luis Garnica Jiménez. Por hallarse comprendido en la Orden de S. E. el Generalísimo, fecha 22 de octubre de 1936 (B. O. núm. 10).

Teniente de Intendencia don Fernando Campuzano Gayol, disponible forzoso en la 1.ª División, incluído entre D. Ramón Gabarrón Zambrano y D. Juan Crespo Navas. Por hallarse comprendido en la Orden de S. E. el Generalísimo fecha 22 de octubre de 1936. (B. O. núm. 10).

Teniente de Caballería, D. Rafael López Heredia, del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 incluído entre D. Pedro González Róbagó y D. Donaciano Vázquez Llana. Por hallarse comprendido en la Orden de Su Excelencia el Generalísimo, fecha 22 de octubre de 1936. (B. O. número 10).

Teniente de Caballería, don Gustavo López Luzatti, agregado al Regimiento de Cazadores de los Castillejos núm. 9, incluído entre D. José Barranco González y D. Julio Alvarez Cerrato. Por hallarse comprendido en la Orden de S. E. el Generalísimo con fecha 22 de octubre de 1936. (B. O. núm. 10).

Alférez de Infantería, D. Jesús Pérez Grau, del Regimiento de Tarifa núm. 11. A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, como comprendido en el Decreto 126. (B. O. núm. 28).

Alférez de Infantería, D. José Fernández Garea, del Regimiento de Simancas núm. 40. A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, como comprendido en el Decreto número 126. (B. O. núm. 128).

Cadete de Artillería, D. Antonio Fort Viso. Se concede el desempeño y consideración del cargo correspondiente al empleo de Alférez con los derechos determinados en la Orden número 136 (B. O. núm. 32). Y a propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Ascenso

He resuelto ascender al empleo superior inmediato al Oficial 3.º de Oficinas Militares don

Feliciano Luis Baile Lisón, por reunir las condiciones que determina la Ley de 14 de marzo de 1934 (D. O. núm. 65), con la antigüedad de 15 de septiembre último y efectos administrativos de 1.º de noviembre actual.

Burgos 7 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Cuadros eventuales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. General Jefe de los Ejércitos Nacionales y como confirmación a la orden telegráfica comunicada a las Divisiones, trasladando la de Su Excelencia, en todas aquellas se procederá a la constitución de un cuadro eventual de Jefes y Oficiales, con arreglo a las siguientes normas:

Artículo primero. Formarán parte de los cuadros eventuales divisionarios:

a) Los Jefes y Oficiales en situación de activo que se hallen disponibles.

b) Los Jefes y Oficiales en la misma situación que se hallen destinados en puestos burocráticos, no debiendo cesar en éstos hasta tanto no sean destinados a servicios de armas.

c) Los Jefes y Oficiales en situación de retirado, que se hallen sin destino.

d) Los de la misma situación que se encuentren en el caso señalado en el apartado b) para los de activo.

e) Los Alféreces provisionales que, al ser promovidos a este empleo, a la terminación de los cursos correspondientes en las respectivas Escuelas Militares, sean destinados por la Secretaría de Guerra, en la proporción conveniente, a las distintas Divisiones.

Artículo 2.º Los Generales de las Divisiones dispondrán de los Jefes y Oficiales que formen parte de estos cuadros, destinándolos a cubrir vacantes de plantilla o eventuales, según las necesidades, en las unidades pertenecientes a sus respectivas Divisiones.

Artículo tercero. Los destinos, desde el cuadro eventual a los Cuerpos armados se harán con arreglo al siguiente orden de

preferencia, si bien esto se halla supeditado al bien del servicio:

1.º Los Jefes y Oficiales en situación de activo, no colocados.

2.º Los de activo que estén colocados en destinos burocráticos, y, en general, en todos aquellos cargos no combatientes, para los que no sean imprescindibles conocimientos especiales.

3.º Los retirados extraordinarios no colocados.

4.º Los de igual situación que desempeñen destinos de los comprendidos en el número 2.º de este artículo.

Los retirados por edad suplirán a los anteriores en los destinos apropiados a sus condiciones.

Artículo cuarto. Cuando los destinos hechos sean para cubrir vacantes de plantilla, los Generales de las Divisiones darán cuenta a la Secretaría de Guerra para su confirmación. Cuando lo sean para cubrir vacantes eventuales, darán cuenta a la Secretaría de Guerra, para conocimiento y, en este caso, al incorporarse a su destino de plantilla el Jefe u Oficial correspondiente, volverá al cuadro eventual el que cubría esa plaza temporalmente.

Artículo quinto. Los destinos de plantilla en las fuerzas de Marruecos, se harán a propuesta del General Jefe Superior de las mismas, entre los que de él lo soliciten. Los destinos eventuales, en las mismas fuerzas, se harán por los Generales de las Divisiones a que aquéllas estén afectas.

Artículo sexto. Los Generales de las Divisiones remitirán a la Secretaría de Guerra, con la mayor urgencia, noticia detallada de la constitución de los cuadros eventuales en las suyas respectivas.

Burgos 9 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Curso de Alféreces provisionales

Se confirma por la presente Orden el curso para el nombramiento de Alféreces provisionales convocado con fecha 1.º de los corrientes por el General Jefe de las Fuerzas Militares de

Marruecos y que ha de celebrarse en Xauen, con la siguiente distribución de plazas: Infantería, cien; Caballería, ocho; Artillería, catorce; Ingenieros ocho, e Intendencia, veinte.

Burgos, 6 de noviembre de 1936. = El General Jefe, G. Gil Yuste.

Curso de Alféreces provisionales

Vistas las necesidades expuestas por los Excmos. Sres. General Jefe del Ejército del Sur y Comandante Militar de Baleares, he dispuesto que en las Escuelas militares de Sevilla y Palma se celebren cursos para conceder la aptitud necesaria para el desempeño del cargo de Alférez provisional.

Ambos cursos habrán de ajustarse a las normas que previene el Decreto de 4 de septiembre (B. O. núm. 17) y a las Ordenes de 25 de octubre (B. O. núm. 13) y 3 de noviembre (B. O. núm. 22) del corriente año.

El número de plazas de aspirantes a cubrir será el siguiente:

Para el Ejército del Sur: 20 en Infantería, 20 en Caballería, 20 en Artillería, 20 en Ingenieros y 20 en Intendencia.

Para la Comandancia Militar de Baleares: 30 en Infantería, 8 en Ingenieros y 5 en Intendencia.

Por las autoridades militares antes mencionadas se dictarán las normas complementarias para la ejecución de los cursos, debiendo, al finalizar éstos, darme cuenta del resultado de los mismos para la correspondiente confirmación.

Burgos 7 de noviembre de 1936. = El General Jefe, G. Gil Yuste.

Declaración de aptitud

He resuelto declarar apto para el ascenso cuando por antigüedad le corresponda, al Oficial 1.º de Oficinas Militares, don Manuel Ortiz de Villajos, con destino en la Auditoría de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos, con arreglo a la Orden de 9 de junio de 1930. (D. O. núm. 127).

Burgos 5 de noviembre de 1936. = El General Jefe, G. Gil Yuste.

Destinos.

Causa baja en esta Secretaría de Guerra el Teniente Coronel de Artillería, retirado, D. Juan José Unceta y García Albéniz, por haber sido designado Presidente de uno de los Consejos de Guerra que se crean por el Decreto número 55 del BOLETIN OFICIAL, número 22, de fecha 5 de noviembre de 1936.

Burgos 7 de noviembre de 1936. = El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

He dispuesto cesen de prestar sus servicios esta Secretaría de Guerra los Comandantes de Estado Mayor D. José Vidal Colmena y D. Joaquín Isasi-Isasmendi Aróstegui y el Capitán de Caballería D. Angel García-Benitez Díaz Gallo, que quedarán afectos al cuadro de eventualidades de la sexta División, el segundo en la situación a que se refiere el Decreto de 12 de noviembre de 1935 (D. O. número 263), en relación con el de 31 de mayo del mismo año (D. O. número 123).

Burgos, 5 de noviembre de 1936. = El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

De orden de S. E. el Generalísimo y a propuesta de la Jefatura de Estado Mayor de la Armada, se dispone que el Coronel de Ingenieros de la Armada, D. José Emilio Díez Hidalgo cese como Jefe del Ramo de Ingenieros del Arsenal de La Carraca, pasando destinado a la Inspección de Matagorda, salvamento de buque naufragado en Sanlúcar, y comisiones que por la Superior Autoridad de la Base Naval Principal de Cádiz se le encomienden.

Burgos, 6 de noviembre de 1936. = El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

De orden de S. E. el Generalísimo y a propuesta de la Jefatura de Estado Mayor de la Armada, se nombra Jefe del Ramo de Ingenieros del Arsenal de La Carraca, al Comandante de dicho Cuerpo, D. Pedro García

Bermúdez, en relevo del Coronel D. José Emilio Díez Hidalgo, que pasa a otro destino.

Burgos 6 de noviembre de 1936. = El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

He resuelto que el Auditor de División, D. José Pérez Villamil Laperouse, actualmente afecto a la Auditoría de Guerra de la 8.ª División, pase a prestar sus servicios a la Auditoría de la Sexta División orgánica.

Burgos 8 de noviembre de 1936. = El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

He resuelto que el Auditor de División, D. Ramiro Fernández de la Mora Azcué, actualmente afecto a la Auditoría de Guerra de la octava División, pase a prestar sus servicios a la Auditoría de la 5.ª División orgánica.

Burgos 8 de noviembre de 1936. = El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor Inspector de la 3.ª Inspección General de Sanidad Militar, he dispuesto que el Comandante Médico ascendido, D. Isidro Rodríguez Medrano, quede agregado temporalmente a dicha Inspección General de Sanidad.

Burgos 7 de noviembre de 1936. = El General Jefe, G. Gil Yuste.

Devengos

El personal civil contratado como ajustadores en los Parques de Artillería del Ejército, disfrutará del jornal que señale esta Secretaría de Guerra a propuesta de la Junta Económica del Establecimiento, con arreglo a las normas de los Decretos de 3 de mayo y 17 de agosto de 1934 *Diarios Oficiales* núms. 101 y 191), no teniendo en caso de fallecimiento más derecho que el taxativamente marcado en el Decreto de 26 de julio de 1934 (D. O. núm. 186) sobre realización del seguro en la Caja Nacional para la indemnización que corresponda.

Burgos 9 de noviembre de

1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Disponibles

He dispuesto que el Auditor de División D. Emilio de la Cerda y López Molinero, quede en la situación de disponible forzoso, con residencia en Avila.

Burgos 7 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Justicia.

Por necesidades del servicio he resuelto dejar sin efecto la designación del Teniente Auditor de segunda del Cuerpo Jurídico Militar, D. Juan Villavicencio Pereyra, de la Auditoría de la octava División para formar parte de los Consejos de Guerra permanentes creados por Decreto núm. 55, de 1.º de los corrientes (BOLETIN OFICIAL número 22), y que le suslituya en dicho cometido el del mismo empleo, retirado, D. José María Tejerina Crespo.

Burgos, 7 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Mandos.

De orden de S. E. el Generalísimo y a propuesta de la Jefatura de Estado Mayor de la Armada, se dispone cese en la Jefatura de las Fuerzas Navales del Norte de Africa, el Capitán de Navío D. Jesús Manjón Brandariz, quedando en la situación de disponible forzoso en Ceuta.

Burgos 6 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

De orden de S. E. el Generalísimo y a propuesta de la Jefatura de Estado Mayor de la Armada, se dispone que el Capitán de Fragata D. Manuel Garcés de los Fayos y García de la Vega, se haga cargo del mando de las Fuerzas Navales del Norte de Africa, en relevo del Capitán de Navío D. Jesús Manjón Brandariz.

Burgos 6 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

A propuesta del General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, aprobada por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el mando del Batallón de Transmisiones de Marruecos, en plaza de superior categoría, al Comandante de Ingenieros D. Patricio Azcárate García, con destino en el mismo.

Burgos 6 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

A propuesta del General de la séptima División, aprobada por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, continúa en el mando del Regimiento de Infantería San Quintín, núm. 25, el Coronel de dicha Arma, en situación de reserva, D. Francisco Valverde Suárez.

Burgos 7 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento.—Ascensos.

Por hallarse comprendido el Oficial tercero de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar don Pablo Hurtado Izquierdo, en las disposiciones vigentes y haber hecho las prácticas reglamentarias, he resuelto concederle el empleo de Oficial segundo de Complemento de dicho Cuerpo con la antigüedad de esta fecha.

Burgos 6 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Premios de efectividad.

Con el fin de dar la mayor rapidez a la tramitación de expedientes de quinquenios, y con carácter provisional, vengo eu disponer;

Que el último día de cada mes los Detales de los Servicios, Dependencias y Comandancias de buques redactarán por Cuerpos y por separado, relaciones duplicadas en las que figure el personal, tanto de Cuerpos patentados como de los subalternos y de las clases permanentes, que se considere con derecho al percibo de aumento por efectividad.

Estas relaciones se remitirán a los Almirantes Jefes de las Ba-

ses Navales y Almirante de la Flota. Por la Secretaría de las antedichas Autoridades se agruparán las propuestas por Cuerpos y, previo informe de la Intendencia correspondiente, se remitirán a esta Secretaría para su aprobación definitiva, si procede.

Quedan en vigor las normas dispuestas por Real orden de 5 de febrero de 1931 (D. O. número 33) que no se opongan a lo anteriormente ordenado.

Burgos 6 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Manuel Baturone Colombo y termina en D. Enrique Crespo Martínez, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde, por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de junio de 1928 (*Colección Legislativa*, número 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos 6 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

* * *

RELACION QUE SE CITA

1.100 pesetas al Comandante D. Manuel Baturone Colombo, del Regimiento Infantería de Cádiz, por llevar 11 años de empleo, a partir de 1.º de octubre de 1936.

1.500 pesetas al Capitán don Manuel Beceñil Espero, del Batallón de Cazadores de San Fernando, por llevar 15 años de idem, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

1.100 al idem D. Luis Arrazola Madera, del Regimiento Infantería San Marcial núm. 22, por llevar 11 años de idem, a partir de 1.º de agosto de 1936, rectificando, en este sentido, la Orden de 29 de octubre último (B. O. núm. 22).

1.100 pesetas al Idem D. Epifanio Moreno Gordillo, de la Inspección de Fuerzas Jaliscanas, por llevar 11 años de Idem, a partir de 1.º de octubre de 1936.

1.100 pesetas al Idem D. José Bermejo López del Idem, por llevar 11 años de Idem, a partir de 1.º de octubre de 1936.

1.100 pesetas al Idem D. José Faura Domínguez, del Idem, por llevar 11 años de Idem, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.100 pesetas al Idem D. Juan de Juan Fernández, del Idem, por llevar 11 años de Idem a partir de 1.º de octubre de 1936.

1.100 pesetas al Idem D. José Palacios Rodríguez, del Idem Id., por llevar 11 años de Idem, a partir de 1.º de octubre de 1936.

1.100 pesetas al Idem D. Santiago Roviralta Matallana, del Idem Id., por llevar 11 años de Idem, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.100 pesetas al Idem don Francisco Trujillo Machacón, del Idem, por llevar 11 años de Idem a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.200 pesetas al Teniente don Isaac Rivera Nos, de la 1.ª Legión del Tercio, por llevar 32 años de servicio, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.000 pesetas al Idem D. Severo Gutiérrez Moral, del Regimiento Infantería San Marcial, por llevar 5 años después de los 25 de servicios, a partir de 1.º de septiembre de 1936, rectificando en este sentido la Orden de 29 de octubre último (B. O. núm. 22).

500 pesetas al Idem D. Ernesto Bellver Almenor del Batallón de Cazadores de San Fernando, por llevar 5 años de oficial, a partir de 1.º de julio de 1936.

500 pesetas al Idem D. Enrique Crespo Martínez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla, por llevar 5 años de Idem, a partir de 1.º de agosto de 1936.

—:—

He resuelto aprobar la propuesta cursada a esta Secretaría de Guerra y conceder al Comandante de Caballería D. Antonio García de la Vega, de la Brigada de Artillería de Caballería y Equitación del Ejército, el premio de efectividad correspondiente al segundo quinquenio, por hallarse comprendido en la Orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253) y llevar 10 años en dicho empleo, a partir de 1.º de octubre de 1936.

Burgos, 6 de noviembre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

He resuelto aprobar la propuesta cursada a esta Secretaría de Guerra a favor del Teniente Coronel del Cuerpo de Inválidos Militares D. Isidro Lorenzo Sequeira, y concederle 500 pesetas anuales por llevar cinco años de empleo, a partir de 1.º septiembre último, como comprendido en la Orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253).

Burgos 6 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Anuncios oficiales

Confederación Hidrográfica del Ebro

Subasta de las obras del edificio destinado a casa de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

El Delegado del Gobierno del Estado en la Confederación Hidrográfica del Ebro, en uso de sus atribuciones, saca a subasta la ejecución de las obras de gruesa estructura de albañilería, con excepción de los cimientos y muros de sótanos, ya construídos, red general de desagües, trabajos de cantería y cerrajería de armar para la Casa de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Todas estas obras se ajustarán al proyecto aprobado por la Superioridad y que lleva fecha 11 de abril de 1936, con las modificaciones introducidas en cuanto a medición y precios de unidades en el presupuesto parcial reformado, fecha 18 de octubre de 1936.

El presupuesto de contrata es de noventa y cinco mil y cinco

mil doscientas treinta y dos pesetas con siete céntimos (pesetas 955.232'07).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición estarán de manifiesto en el domicilio de la Confederación, Avenida de la República, número 28, Zaragoza, en las horas hábiles de oficina.

La subasta se celebrará en el expresado domicilio, a las doce horas del día 24 de noviembre del año en curso.

Los licitadores deberán depositar en metálico, en concepto de fianza provisional, y en la Caja de la Confederación Hidrográfica del Ebro, la cantidad de cuarenta y siete mil setecientos sesenta y una pesetas con sesenta céntimos (47.761'60) importe del cinco por ciento (5 por 100) del presupuesto de contrata, bien directamente en la Caja de la Confederación Hidrográfica del Ebro o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España de la zona sometida al movimiento salvador de España, o que pueda someterse hasta el momento de cerrarse el plazo de presentación de proposiciones, para ser abonada en la cuenta corriente abierta a nombre de la Confederación en la Sucursal de Zaragoza.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto y se extenderán en papel timbrado de la sexta clase (timbre de 4,50) o en papel corriente con póliza de igual clase.

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios, bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 20 del mes de noviembre o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península de la zona sometida al movimiento salvador de España o que pueda someterse hasta el momento de cerrarse el plazo de presentación de proposiciones hasta ese mismo día, y se dirige a la Confede-

deración Hidrográfica del Ebro como «Valores declarados», declarando el importe de diez mil pesetas, máximo admitido en Correos, escribiéndose el sobre en esta forma:

«Subasta para la construcción de la Casa de la Confederación Hidrográfica del Ebro, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Valores declarados: Pesetas 10.000.

Sr. Delegado del Gobierno del Estado en la Confederación Hidrográfica del Ebro.—Zaragoza».

En el reverso del sobre se escribirá, de modo legible, el nombre del licitador y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en las oficinas centrales de la Confederación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Delegado del Gobierno del Estado en la Confederación Hidrográfica del Ebro, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de «Pliego para la construcción de la Casa de la Confederación Hidrográfica del Ebro» y el nombre y dirección del licitador.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Confederación y dentro del mismo sobre de «Valores declarados» cuando la presentación sea por correo.

Los licitadores que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Si se trata de Sociedades, los documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en

el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma. Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la R. O. de 24 de diciembre de 1928.

No serán admitidos en la subasta ni aquellos pliegos impuestos en las oficinas de correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Confederación Hidrográfica del Ebro el día anterior al que se señale para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Confederación no puede responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego se hará constar la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y a cada uno de ellos al extender las certificaciones.

El plazo de ejecución total de las obras será de doce meses, a contar desde el día en que den comienzo las mismas.

El resultado de la subasta se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo los licitadores de la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los depósitos provisionales a los cuatro (4) días de haberse efectuado la adjudicación provisional.

Zaragoza, 23 de octubre de

1936. = El Delegado, Antonio Lasierra.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de las obras de gruesa estructura de albañilería — con excepción de los cimientos y muros de sótanos ya construídos —, red general de desagües, trabajos de cantería y cerrajería de armar para la Casa de la Confederación Hidrográfica del Ebro, se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra) ..., (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fije la Sección 1.^a del Jurado Mixto de Obras Públicas creado por decreto de 22 de enero de 1932 (*Gaceta* del 27).

(Fecha y firma del proponente).